

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
DEL SECUENCIADOR MISEQ SYSTEM DE ILLUMINA DE
IDIBAPS
(REFERENCIA FABRICANTE SY-410-1003 NS M01584S)**

EXP. I19.0027S

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego es la definición de las prestaciones del servicio de mantenimiento del equipo secuenciador Miseq system, número de Serie: M01584, detallado en el anexo 2, con la finalidad y alcance que se indican a continuación, y con el objetivo de garantizar la continuidad del funcionamiento del equipo y su duración, mediante la realización de las operaciones de mantenimiento: preventivas, correctivas, técnico legal y de seguridad que se precisen, y siempre de conformidad a las especificaciones del fabricante y la normativa vigente aplicable.

El servicio de mantenimiento comprenderá todos los elementos de los equipos objeto del contrato, los cuales son:

- ❖ SECUENCIADOR ILLUMINA DE ÚLTIMA GENERACIÓN N° SERIE M01584 MiSeq System SY-410-1003.

1.2. Ubicación de los elementos a mantener:

IDIBAPS,
Edificio CEK (Centre Esther Koplowitz),
C/ ROSSELLÓ, núm. 149-153, Planta -1, Plataforma de Genómica.
08036 - Barcelona

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) es de aplicación conjunta con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) de prestación de servicios del Instituto de Investigaciones Biomédicas August Pi i Sunyer (en adelante IDIBAPS).

1.3. Idoneidad: IDIBAPS es un Consorcio Público destinado a la investigación biomédica con el objetivo de desarrollar la investigación en el ámbito de las ciencias biomédicas, especialmente orientada a la actividad básica y clínica.

Sus finalidades institucionales específicas son (i) la investigación y el desarrollo relativo a distintas especialidades de las ciencias de la salud; (ii) contribuir a la resolución de problemas de asistencia sanitaria; (iii) promover la divulgación o participación en la actividad docente.

Por este motivo, debe dotarse tanto de los recursos materiales necesarios para poder desarrollar sus proyectos de investigación que ejecuten sus investigadores, como del mantenimiento de los equipos de que dispone la institución para conseguir dichos objetivos.

2.- DEFINICIONES

Para la correcta interpretación de las especificaciones del servicio, a continuación se define el significado de sus palabras clave:

- **Alcance:** Campo de actividades, concepto y acciones cubiertas por la prestación del servicio que se contrata.

- **Ámbito:** Equipo e instalaciones que han de recibir las intervenciones objeto de la prestación de los servicios y sobre las cuales el contratista debe plantear y resolver todas las cuestiones comprendidas en el alcance de su prestación del servicio.
- **Anexo:** Cada uno de los documentos adjuntos al presente pliego, al PCPA, al Contrato, o mencionado en uno u otro, y que también se consideran partes integrantes del Contrato.
- **Centro:** IDIBAPS
- **Mantenimiento técnico legal o mantenimiento normativo:** Es el mantenimiento que debe realizarse porque así lo establece una normativa de obligado cumplimiento, estatal, autonómica o local.
- **Mantenimiento Preventivo:** Es el conjunto de las operaciones sistemáticas realizadas en el equipo para mantenerlo en las mejores condiciones de trabajo, con el objetivo que no cause interrupciones de uso, alteraciones en su función o perturbaciones en sus parámetros de funcionamiento y/o resultados, motivadas por atascos, obstrucciones de conducciones, etc..., a fin de prolongar su vida útil y mantener su alto rendimiento.
- **Mantenimiento correctivo:** Las intervenciones no sistemáticas originadas por la detección de averías o anomalías y destinadas a su reparación, Se entenderán como anomalías o averías: a) la interrupción del uso del equipo por defecto, desgaste, deterioro de una parte o componente, por mal uso, por causas fortuitas o envejecimiento; b) el funcionamiento fuera de parámetros normales definidos por el fabricante, y c) el funcionamiento en condiciones que puedan generar daños para el propio equipo o perjuicios de cualquier índole.
- **Tiempo de respuesta:** Es el tiempo transcurrido entre la comunicación de un incidente o avería y la presencia física de un técnico para resolverla.
- **Tiempo de resolución:** Es el tiempo transcurrido entre la comunicación de un incidente o avería y la resolución de la misma.
- **Tiempo disponible de un equipo:** Es el tiempo durante el cual se puede actualizar un equipo.
- **Eficacia de la prestación del servicio:** Índice de número de averías resueltas en una intervención única.
- **Precio:** Se establece que cualquier referencia monetaria que se realice en relación al contrato, a sus actos preparatorios o consecuentes, al presente Pliego de condiciones, se entenderá siempre con el IVA incluido, si no se indica expresamente.
- **Contratista o empresa adjudicataria o adjudicatario:** Es la persona física o jurídica que haya estado contratada por el centro, para la realización de la prestación de Servicios que se definen como objeto del contrato.

3.- ÁMBITO

El ámbito del contrato es el mantenimiento del equipo mencionado según se indica:

El contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de la presente licitación, incluye, sin coste adicional para el IDIBAPS, los siguientes conceptos:

- ✓ Cobertura total de piezas, mano de obra y desplazamientos y viajes.
- ✓ Sustitución de reactivos
- ✓ Fallos de hardware.
- ✓ Soporte técnico remoto
- ✓ Respuesta en lugar en 2 días hábiles
- ✓ Control y actualización de hardware y software
- ✓ Soporte de las aplicaciones in situ
- ✓ Un mantenimiento preventivo anual.
- ✓ Apoyo técnico remoto ilimitado.
- ✓ Monitorización remota.

4.- ALCANCE

- a) El contratista realizará en el mencionado equipo las operaciones de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y si fuera de asistencia vital, el mantenimiento de seguridad eléctrica y el de seguridad funcional, así como todos los ajustes, pruebas y vigilancia necesaria para garantizar la conservación y/o mejora del equipo y asegurar en todo momento su fiabilidad y correcto funcionamiento. Incluye la reposición por avería.
- b) El contratista deberá poner de manifiesto cualquier defecto del equipo que disminuya su funcionalidad y/o rendimiento, aumente el gasto energético y/o de consumibles y/o pudiera ser motivo de futuras averías o anomalías, por lo que deberá entregar los informes técnico-económicos necesarios para realizar las intervenciones o tomar las decisiones pertinentes.
- c) El contrato se dará de baja en el momento que el equipo se desmonte o se determine por IDIBAPS su retirada. El pago se efectuará con la periodicidad que se indique en la cláusula 16 del PCAP, a mes vencido.

5.- PROCEDIMIENTOS GENERALES Y ADICIONALES ESPECÍFICOS

5.1.- El contratista asumirá los **procedimientos generales** que se exponen a continuación:

- a) Para coordinar las relaciones de trabajo entre el Centro y el contratista, ambas partes designaran representaciones, con la formación de técnico de grado medio o superior, los cuales actuaran como interlocutores habituales para todas las cuestiones que se susciten en el "día a día" y resolverán las acciones a realizar y su implantación técnica y administrativa. Las representaciones se concretan a continuación:
 - a. IDIBAPS: Designará un técnico responsable del contrato previamente a la formalización del contrato.

- b. CONTRATISTA: lo comunicará a IDIBAPS previa a la formalización del contrato.
- b) Las operaciones de mantenimiento correctivo las realizará el contratista a partir de la recepción de una notificación de avería (cursada por el departamento de Servicios Generales (SSGG) de la Fundació Clínic per a la Recerca Biomèdica (FCRB)) la cual, dará lugar a la exploración, diagnóstico y corrección de los problemas.
- c) El Centro no reconocerá ningún trabajo realizado fuera de los procedimientos indicados en el presente Pliego o de las normas complementarias que se establezcan, o que no cuenten con la preceptiva conformidad del Centro, aunque las mismas hubieran sido demandadas por cualquier persona relacionada con ella, a cualquier nivel de responsabilidad.
- d) El Centro no se hará cargo de ningún gasto producido como consecuencia de una intervención no autorizada, reservándose la facultad de reclamar, si fuera necesario, compensación por daños y perjuicios que puedan derivarse.
- e) El Centro ejercerá en todo momento las funciones de seguimiento, inspección y control de la prestación del servicio de mantenimiento, tomando las medidas que considere oportunas para el correcto cumplimiento de las obligaciones a que se habrá sometido el contratista como consecuencia del Presente Pliego de condiciones, así como del contrato que se derive.
- f) Para ejercer las funciones de seguimiento, control, inspección y administración del contrato, IDIBAPS estará representado por la Responsable de SSGG de la FCRB, o en su defecto por la persona responsable del contrato para IDIBAPS.
- g) Las operaciones de mantenimiento preventivo y de seguridad eléctrica y funcional se realizarán dentro de una programación específica del aparato en base a las necesidades de funcionamiento y especificaciones del fabricante. Las actuaciones se realizarán dentro de un ciclo establecido para cada aparato que lo necesite. Esta programación será presentada por el contratista en el momento de la presentación del concurso.
- h) Todas las intervenciones de mantenimiento se realizarán preferentemente en el propio Centro, y en el supuesto en que fuera necesario, en los propios talleres del contratista.
- i) Para el seguimiento por parte de IDIBAPS, de las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo, el contratista presentará documentación de las intervenciones realizadas, con la frecuencia y contenidos necesarios.
- j) Los materiales utilizados en las intervenciones de mantenimiento deberán ser idénticos o de las mismas características que los de los materiales originales que deban sustituirse. En caso que no fueran idénticos, será necesario adjuntar la documentación técnica necesaria que justifique que tienen las mismas características que los originales.
- k) En el desarrollo de los trabajos, será responsabilidad del contratista (sin perjuicio de la superior fiscalización del Centro) el cumplimiento de la normativa legal de carácter técnico, administrativo y de seguridad e higiene. Por otro lado, serán también de aplicación obligatoria las normativas que establezca el Centro

por razones de funcionalidad y/o higiene, siendo obligatorio la utilización por parte del contratista los protocolos o precauciones que se señalen.

- l) En relación al mantenimiento técnico-legal, será responsabilidad del adjudicatario la notificación al Centro de cualquier cambio de la legislación durante la vigencia del contrato; especialmente aquellas que obligaran a la modificación total o parcial de las instalaciones del equipo.
- m) El Centro puede exigir un cambio de personal si se justifica que el trabajo que desarrolla no es el adecuado. El plazo máximo para el cambio será de tres semanas desde la fecha de aviso.
- n) Se consideraran tres tipos de avería: urgentes, preferentes y ordinarias, que se definen así:
 - URGENTES: se considera avería o aviso urgente aquella que pueda dejar al servicio sin actividad total o parcial, o que pueda suponer un riesgo para el usuario o las muestras, o en general aquella que la reparación se considere muy importante.
 - PREFERENTES: aquellas que, todo y no implicar una parada del Servicio, han de repararse en la mayor brevedad posible a causa de los perjuicios que pueden ocasionar en el funcionamiento del servicio.
 - ORDINARIAS: el resto de averías o avisos.

5.2.- Se contemplaran, a más de los procedimientos detallados hasta ahora, los siguientes **procedimientos adicionales**:

En referencia al punto i) del apartado 5 del PPT, el contratista presentará a SSGG de la FCRB documentación de las intervenciones realizadas, con la frecuencia y contenidos siguientes:

- a. En 24 horas des de la intervención de la reparación: albarán en el que hará constar la causa de la avería, la solución, materiales y mano de obra y si sigue abierta.
- b. Anualmente: informe resumen de las averías resueltas y pendientes; un cálculo del tiempo del equipo parado durante ese periodo, y la evaluación del trabajo realizado durante este periodo.
- c. Al inicio del contrato y el primer mes del año: programa de mantenimiento preventivo a realizar al equipo.

6.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

El contratista asumirá las obligaciones generales y específicas que se exponen a continuación:

Generales:

- a) Referido al material empleado en los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo, será por cuenta del contratista.

- b) Correrá a cargo del adjudicatario, sin cargo a IDIBAPS, la reposición del material fungible dañado, alterado e inutilizado, como consecuencia del mal funcionamiento del equipo.

La reposición del material fungible, deberá realizarse en un plazo máximo de 7 días, desde que se comunica por parte de IDIBAPS al adjudicatario.

- c) Para la ejecución de los trabajos de mantenimiento, la empresa adjudicataria empleará personal propio, y que tendrá formación de grado Medio o Superior en especialidades Técnicas o Científicas con una experiencia mínima de 3 años. En la oferta se dejará constancia de los datos personales para su identificación, pudiendo, si procede, subcontratar especialidades puntuales.
- d) El personal de la empresa adjudicataria tendrá la cualificación necesaria para ofrecer un servicio de calidad.
- e) La disponibilidad del personal será prioritaria para el servicio.
- f) El contratista no podrá ceder ni subcontratar las prestaciones de servicio del presente Contrato sin autorización previa del Centro.
- g) El personal del contratista no tendrá ninguna vinculación ni adquirirá ningún derecho del Centro, asumiendo únicamente dependencia del contratista, quien tendrá todos los derechos y deberes respecto de este personal según la legislación vigente y la que, en su caso, se promulgue más adelante, sin que en ningún caso resulte responsable la parte contratante de las obligaciones del contratista respecto a su personal, aunque los despidos o medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta de cumplimiento, interpretación o rescisión del contrato.
- h) Correrá a cargo del contratista el pago de las nóminas de su personal asignado a la prestación del servicio, sin que, bajo ningún concepto, pueda existir ninguna subrogación del Centro. El contratista queda obligado a tener afiliados a la Seguridad Social a los trabajadores que realicen trabajos de prestación de servicios de mantenimiento, así como al cumplimiento de la legislación laboral vigente.
- i) En casos de enfermedad, vacaciones o circunstancias análogas, el contratista cubrirá con suplencias de personal competente las ausencias que se produzcan, garantizando en todo caso la disponibilidad de otro técnico de igual o superior categoría y experiencia al sustituido.
- j) El contratista queda obligado a aportar todo el instrumental, herramientas, equipos de medida, medios auxiliares y de seguridad necesarios para la prestación del servicio.
- k) La relación de material anterior, caso que corresponda, ha de estar verificada y calibrada según la normativa vigente y el Centro podrá acceder a los certificados que lo avalen.
- l) El contratista garantizará el cumplimiento de la normativa estatal y autonómica aplicable en el momento de realizar el Servicio de mantenimiento y cualquier otra disposición oficial o Decreto que sea publicado durante la vigencia del contrato.
- m) El contratista dará soporte técnico cuanto a normativas se refiere y estará obligado a informar al Centro de las posibles modificaciones de los reglamentos a nivel técnico que puedan afectar al Centro.
- n) El contratista se compromete a cumplir los tiempos de respuesta y resolución para cada tipo de avería, que se mencionan en el punto 6.t) de este PPT, o los que

hubiera ofrecido en su oferta, caso de mejorarlos, así como a otras condiciones particulares que pueda demandar el Centro.

- o) El Contratista fijará un tiempo máximo de resolución de la avería, dentro de las condiciones establecidas en este pliego, y será el responsable de la calidad técnica de la resolución de la avería.
- p) El contratista aportará una póliza de responsabilidad civil para responder suficientemente de los posibles daños ocasionados, tanto a las personas como a las cosas, por su personal o a consecuencia de su actividad.
- q) La gestión del stock del material será por cuenta del contratista, los recambios serán iguales o de las mismas características que los originales y un retraso en la solución de una incidencia a causa de una mala gestión del stock podrá ser objeto de penalización.
- r) El contratista será responsable de la actualización del software susceptible de actualizarse.

Específicas:

- s) Si procede, el contratista adjuntará una relación de los elementos que no están incluidos y su coste.
- t) La disponibilidad del personal adscrito al contrato será como mínimo de 8.00h a 17.00h los días laborables en la ciudad de Barcelona y la manera de localización será vía telefónica y/o mail.
- u) El tiempo de respuesta y resolución de cualquier avería se fija de la manera siguiente:

Tiempo de respuesta:

- a. Para averías urgentes y preferentes: máximo 24 horas (telefónica y/o presencial)
- b. Per averías ordinarias: máximo 48 horas (presencial)

Tiempo de resolución:

- c. Averías urgentes: máximo 48 horas desde el aviso
- d. Averías preferentes: máximo 72 horas desde el aviso
- e. Averías ordinarias: máximo 96 horas desde el aviso

- v) Deberá garantizarse un tiempo de funcionamiento del equipo del 98% del tiempo útil, descontando el tiempo de parada para las revisiones preventivas o reglamentarias.
- w) El contratista aportará una póliza de responsabilidad civil por el importe señalado en la cláusula 6.3, apartado A) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- x) El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos realizados y de las prestaciones y servicios realizados así como las consecuencias que supongan para IDIBAPS o terceros las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

- y) El contratista emitirá los informes descritos en el apartado 5.2 de este PPT según la periodicidad indicada en el mismo.
- z) Será obligación del contratista estar acreditado convenientemente de acuerdo con la normativa vigente para poder mantener el equipo objeto del contrato.
- aa) Deberá justificar la formación específica recibida por los técnicos del aparato.

7.- CALIDAD DEL SERVICIO

La calidad del servicio se valorará en función de los indicadores siguientes:

- Tiempo de presentación de informes de incidencias
- Tiempos de respuesta
- Tiempos de resolución
- Cumplimiento del mantenimiento preventivo del servicio
- Eficacia del servicio
- Reclamación de albaranes
- Evaluación de averías
- Tiempos de parada
- Cambio de personal no justificado

**ANEXO 1 PPT
DECLARACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS
TÉCNICOS ESENCIALES
EXP. I19.0027NS**

El/la Sr./Sra. _____, con NIF _____, en representación de la empresa _____, con CIF
núm. _____, con residencia a efectos de notificaciones en _____, calle _____, núm.

DECLARA,

Que conoce y cumple estrictamente las condiciones y requisitos esenciales que se exigen en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), para poder participar en el procedimiento de adjudicación del contrato “Servicios de mantenimiento del equipo MISEQ system de Illumina del IDIBAPS”, expediente número I19.0027NS, y que se compromete (en nombre propio / en nombre y representación de la empresa) a ejecutarlo con estricta sujeción a los requisitos y condiciones estipuladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Y para que así conste, firma esta declaración responsable en _____, a _____ de
de 2019.

Identificación y firma del representante legal

ANEXO 2 PPT

EXP. I19.0027NS – SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO MISEQ SYSTEM DE LA CASA ILLUMINA DEL IDIBAPS

Ubicación:							
IDIBAS (Edificio CEK)							
C/ Rosselló, núm. 149-153, planta -1, Plataforma de Genómica							
08036 - Barcelona							
Nº INVENTARIO	DENOMINACIÓN	MODELO	ADQUISICIÓN	PRECIO ADQUISICIÓN	IMPORTE MANTENIMIENTO ANUAL (Sin IVA)	IMPORTE LICITACIÓN (Sin IVA)	
10003067	Secuenciador Illumina de última generación. Número de SERIE M01584	Miseq System SY-410-1003	27/02/2013	84.000,00 €	13.250,00 €	26.500,00 €	
Queda incluido todo el mantenimiento preventivo y correctivo							